



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO

RESOLUCIÓN No.

(077)

“Por medio de la cual se autoriza el trámite por transferencia bancaria para el pago de la membresía año 2020 con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)”

El Director del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico (CIDC) en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto de Contratación, Acuerdo 03 del 11 de marzo de 2015 del Consejo Superior Universitario, establece la modalidad de contratación directa para la suscripción y/o afiliaciones con organizaciones o instituciones académicas o gremiales nacionales o internacionales.

Que el artículo 12º de la Resolución de Rectoría No. 009 del 15 de enero de 2020, “por medio del cual se delega competencia contractual, la ordenación del gasto y el pago de unos rubros”, delegó en la Dirección del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico la competencia contractual, la ordenación del gasto y el pago del rubro del presupuesto de inversión, promoción de la investigación y desarrollo científico, siempre y cuando la cuantía sea inferior o igual a (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que mediante comunicación del 19 de junio de 2020, la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), confirmó que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas realizó el pago de su membresía, relativa al año 2019, el 12 de abril de 2019 por el monto de 1,987.50 francos suizos. Por tanto, la Universidad se encuentra al día con los pagos de su **membresía** hasta el 31 de diciembre de 2019. Que posteriormente, a través de carta del 1 de septiembre de 2020 dirigida al docente Giovani Mancilla Gaona señala que, “(...) *Nos permitimos llamar su atención sobre el hecho de que los términos del numeral 6 de la Resolución 152(Rev. Busan, 2014), estipulan que en el caso de atrasos en los pagos, se impondrá la suspensión de participación en las actividades de la UIT, a los seis meses (180 días) contados a partir de la fecha del vencimiento de pago de la contribución anual. Por lo tanto, les invitamos a efectuar el pago a la brevedad posible o, en todo caso, antes del 30 de septiembre 2020. El no pago tendrá como consecuencia la suspensión de la participación de su empresa/ organización en los trabajos de los Sectores de la UIT, incluyendo todos los derechos conexos de su membresía, a partir del 1ro. de octubre 2020*”

Que los miembros del Comité de Investigaciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico en sesión del 29 de julio de 2020 otorgaron aval académico para la continuación con las membresías CITEC y UIT, teniendo en cuenta el aporte significativo que estas generan en el quehacer de grupos de investigación de la Universidad, como consta en acta CIDC 12-2020 de la misma fecha.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO**

Que mediante comunicación del 19 de agosto de 2020, el docente Giovani Mancilla Gaona, Director del Grupo GIDENUTAS, solicitó al CIDC tramitar el pago de la membresía con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) para el año 2020.

Que se hace necesario autorizar el trámite y pago por Transferencia Bancaria de la membresía citada en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar el trámite y pago por Transferencia Bancaria a nombre de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); **Banco:** UBS Switzerland AG, PO Box, 2600, CH-1211 Geneva 2; **No. Cuenta:** 240-C8765565.0; **IBAN:** CH96 0024 0240 C876 5565 0; **BIC (SWIFT):** UBSWCHZH80A; **FACTURA No.** 6500007348; **Nit.** No. 444.444.003, para el pago de la membresía año 2020 a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), con cargo al CDP No. 3385 del 18 de noviembre de 2020.

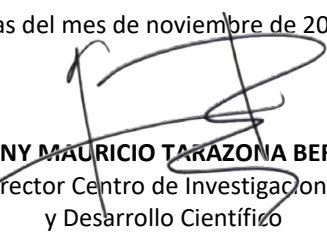
PRESUPUESTO APROBADO	TOTAL
Pago membresía año 2020 Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Responsable: docente Giovani Mancilla Gaona. El valor a transferir es de (\$12.000.000) equivalentes a \$1.987,50 Francos Suizos (Incluido el cobro de la Transferencia Bancaria).	\$12.000.000,00

Artículo 2º. El docente director del Grupo GIDENUTAS, Giovani Mancilla Gaona, debe presentar soporte del pago de la membresía con la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), ante el Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico.

Artículo 3º. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2020.


GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Director Centro de Investigaciones
y Desarrollo Científico

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	Julio Cesar Gómez Villamarín	Auxiliar Administrativo de Planta CIDC	
REVISÓ	Javier Corredor	Contratista	
APROBÓ	Giovanny Mauricio Tarazona Bermúdez	Director CIDC	